

Fray Bentos, 12 de octubre del 2018

LICITACIÓN ABREVIADA - Llamado N° LA 16/2018

CONSULTAS:

Consulta 1: Proporcionar un estudio de Suelos para poder proponer alguna alternativa.

NO EXISTEN ESTUDIOS DE SUELOS A PROPORCIONAR

Consulta 2: Como proceder si no existen estudios de Suelos. Cada empresa deberá gestionar el estudio.

SI. SE ENTIENDE PERTINENTE REALIZARLOS, SERÁN DE CARGO DE LA EMPRESA.

Consulta 3: Trámite para el Ingreso al terreno por el estudio del Suelo.

SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Consulta 4: Pueden presentar Técnicos representantes (Ingenieros, Arquitectos) que tengan contrato (sin ser funcionario presupuestado) con la Intendencia y que no estén directamente relacionado al llamado.

LOS EQUIPOS TÉCNICOS O LOS MIEMBROS DE ESTOS QUE SE PRESENTEN PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA IRN NO DEBEN FORMAR PARTE, NI TENER RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON LA MISMA.

Consulta 5: Condiciones para tener en cuenta para el Proyecto Ejecutivo Piscina y Servicios:

- **El anteproyecto presentado se considera como un mínimo en cuanto a programa y necesidades.**

SI, ES UN MÍNIMO DE PRESTACIONES PARA QUE EL EQUIPAMIENTO URBANO FUNCIONE COMO TAL, COMPLEMENTADO POR EL PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO, QUE AGREGARÁ O NO, NUEVOS DESTINOS POSIBLES, SUS ALCANCES Y VISIÓN GLOBL DEL PROYECTO.

- **Existen alturas mínimas a respetar en el área edilicia de servicios de piscina.**

NO EXISTEN ALTURAS MÍNIMAS PRE-ESTABLECIDAS Y REGIRÁN LAS ESTABLECIDAS POR NORMATIVA VIGENTE

- **Se deben respetar algún nivel mínimo, con referencia a la calle. (Hay escaleras que suben al sector edilicio, que se presume con respecto al nivel de la calle 2 m). Si es positiva, cuanto (que diferencia de nivel) y en relación a cuál de los puntos de la calle.**

LO DETERMINARÁ LAS DEFINICIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO.(OBJETO DE ESTE LLAMADO).SE DEBERAN DEFINIR SI ES NECESARIO COLOCAR ESCALONES,GENERAR DESNIVELES, ETC.

- **La intendencia ya definió los niveles de calzadas en las calles a construir.**

NO. SE ADJUNTAN PLANOS CON CURVAS DE NIVEL.

- **Existen alturas mínimas para cerramientos de las piscinas.**

NO. DEBEN COTIZAR DE ACUERDO A LOS GRÁFICOS, TENIENDO LA LIBERTAD DE PROPONER CAMBIOS QUE PROVOQUEN MEJORAS O ECONOMÍA EN EL PROYECTO. LO DE LA ALTURA DE LA CUBIERTA PUEDE SER UNA DE ELLAS

- **El área a techar debe involucrar el sector indicado como gradas.**

SERÁN DEFINICIONES PROPIAS DEL PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO, AUNQUE SE ENTIENDE QUE SI

- **Frente a las diferencias de Nivel apreciables y respecto de la integración espacial con otros sectores, la Intendencia prefiere su resolución con muros de contención o con taludes.**

PUEDEN SER AMBAS OPCIONES, BUSCANDO CONECTIVIDAD ESPACIAL, ACCESIBILIDAD, ECONOMIAS, ENTRE OTROS FACTORES A CONSIDERAR

- **El talud o muro de contención, existen condiciones a respetar para la construcción.**

NO SE COMPRENDE CABALMENTE LA CONSULTA, POR LO QUE SERÁ UNA DEFINICIÓN PROPIA DEL PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO.

- **Hay que prever conexión a saneamiento, por cual calle.**

POR CALLE RIVERA

- **Que exigencias se acordó con OSE para las descargas temporales de los efluentes de la piscina.**

A SANEAMIENTO, YA QUE SON AGUAS CLORADAS

- **Que previsiones hay para la toma de agua y en lo que corresponda para la instancia de llenado de la piscina.**

LAS RESOLVERÁ EL PROPIO PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO

- **Hay que respetar estándares o parámetros de carácter nacional o internacional para el proyecto solicitado.**

NO SE COMPRENDE LA CONSULTA

- **Se presenta un plano proyecto de fraccionamiento que generara padrones individuales de un mismo dueño; y por otro lado; se presume (de acuerdo a la ubicación indicada en el anteproyecto del llamado) que el sector de gradas estará ubicado en el límite del predio y a su vez parece obvio que el mismo luego este techado.**

Es posible descargar aguas pluviales en el padrón lindero. Si no es así se puede desplazar la implantación de las edificaciones de los límites del predio o se pretende que éstas lleguen al límite medianero y se resuelva la evacuación de las pluviales de los edificios dentro de ellos.

CUESTIONES A RESOLVER POR EL MISMO PROYECTO EJECUTIVO SOLICITADO, PUDIENDO UBICAR EL EQUIPAMIENTO DE GRADAS ACORDE A LA MEJOR DEFINICIÓN DE PROYECTO.

- **Los límites medianeros de los padrones nuevos se visualizan como límites ciegos conformado predios entre medianeros. Dado su especial implantación y localización relativa con los programas y usos de suelo vecinos hay que prever (o permitir) algún tipo de integración (espacial, visual, ect).**
- **El artículo 2- Condiciones en Sistema Constructivos, se menciona que “ el objeto... está definido en planos y demás recaudos del Anexo A” Solo se recibieron 8 planos en el Anexo A. Hay otros recaudos gráficos y/o escritos a respetar o que establezcan condiciones y/o aclaren alcances del mismo.**

Aclaración General de la pregunta anterior.

- **LOS PLANOS EXISTENTES SON A NIVEL DE ANTEPROYECTO, DEBIENDO EL OFERENTE RESPETARLOS EN CUANTO A SU DISEÑO BÁSICO.**
- **TENIENDO LA LIBERTAD DE OFRECER SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y MODELO DE COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL ALTERNATIVAS AL PRE-DISEÑADO Y ESTABLECIDO EN LOS RECAUDOS.**

Consulta 6: El predio esta amojonado.

NO.

Consulta 7: Se informo en la visita de la obra que la Intendencia dispone de un estudio planialtimétrico con curvas de niveles del predio, referenciado a calles, cordones, calzadas y saneamientos.

SE ADJUNTA PLANOS CON CURVAS DE NIVEL

ESTÁ EN EL MISMO CAD, EN UNA CAPA QUE PUEDE ESTAR "APAGADA".

Consulta 8: La piscina debe poseer iluminación sub acuática.

PUEDE SER UN RUBRO OPCIONAL A INCLUIR

Consulta 9: Las medidas y detalles del anteproyecto de la piscina se deben respetar.

(EL TEMA DE MEDIDAS SE CONSULTO EN un ítem de LA PREGUNTA N°5)-

Consulta 10: Cual es el área exterior a pavimentar de la piscina. Existe un mínimo.

SE ENTIENDE QUE MÍNIMAMENTE 90 cm DE ANCHO PERIMETRAL, SIN INCLUIR LA REGUERA, PUDIENDO OFRECER UN VALOR UNITARIO DISCRIMINADO.